

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

TURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

se quién se otorgó.  
lano, el 15 de enero del 2014, ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón

omicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.  
eto Puga Ramírez y María Gabriela Viteri Romero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
b, por sus propios derechos.

compañía.

pañía es "EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA."

de acciones.  
pañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00),  
participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

cial.  
pañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

APITAL SCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
204,00	USD 204,00	204	51%
196,00	USD 196,00	196	49%
400,00	USD 400,00	400	100%

n.  
nico objeto social la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médi-  
ca de seguros o de medicina prepagada, constituidas o establecidas en el Ecuador. En general, la  
a clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordados  
convenientes para su cumplimiento. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,  
fijación en el Registro pertinente.

tación legal.  
da por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La repre-  
sentación judicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

dependencia de Bancos y Seguros.  
aprobado por esta institución mediante Resolución No. SBS-DTL-2014-136, de 31 de enero del

el 4 de febrero del 2014

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

PAR/94393/c

por separado, otorgándose para el efecto  
a los señores Jueces de lo Civil de esta  
jurisdicción, Inquilinato y Relaciones  
Vecinales, de esta ciudad, a los señores  
Jueces de lo Penal para la calificación

Código del Trabajo  
INSPECTORÍA DEL TRABAJO DE  
PICHINCHA.- Quito, 4 de febrero de 2014,  
las 14:00.- En mi calidad de Inspector  
del Trabajo de Pichincha, y en mérito

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
G&A CONSULTORÍA Y SERVICIOS  
CIA. LTDA.

La compañía G&A CONSULTORÍA Y  
SERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por  
escritura pública otorgada ante el Notario  
Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 23 de enero de 2014, fue apro-  
bada por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución No. SC.DRASD.  
SAS.Q.14.000454 de 6 de febrero de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA G&A  
CONSULTORÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

- 1.- DOMICILIO: Quito Distrito Metropolitano.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, número de participaciones: 400; Valor US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "... brindar servicios especializados a nivel nacional e internacional en asistencia técnica y consultoría a instituciones que operan en el sistema financiero nacional...."
- 4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 6 de febrero de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAR/94393/c

UL AYMSA: HECTOR GRANDA, SECRETARIO GENERAL; FAUSTO SANTI, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES; IGNACIO ORTIZ, SECRETARIO DE DEFENSA JURIDICA; JAIME ALTAMIRANO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRENSA; SANTIAGO DELGADO, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE; LUIS CISNEROS, SECRETARIO DE BENEFICENCIA Y COOPERATIVISMO; Y DANILLO HIDALGO, SECRETARIO DE FINANZAS.  
EXTRACTO  
ACTOR: SIXTO MOISES TAPICAÑA JACOME.  
DEMANDADOS: HECTOR GRANDA, FAUSTO SANTI, IGNACIO ORTIZ, JAIME ALTAMIRANO, SANTIAGO DELGADO, LUIS CISNEROS, Y DANILLO HIDALGO.  
JUICIO NRO. 283-2013-SV-ORDINARIO: SANTIAGO DELGADO, SECRETARIO DE ADQUISITIVA DE DOMINIO, CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL No. 120.- AB. EFRAIN MARTINEZ.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, Jueves 12 de diciembre del 2013, las 08:41. VISTOS: El escrito presentado por Sixto Moises Tapiquina Jacome agréguese al proceso. En la principal y por cuanto se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia inmediata anterior, la demanda presentada por SIXTO MOISES TAPICAÑA JACOME, por prescripción adquisitiva de dominio, por clara y completa reúne los requisitos de ley, razón por la que, se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados Representante Legal y/o dirigentes del SINDICATO Y COMITÉ DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE AYMSA: HECTOR GRANDA, Secretario General; FAUSTO SANTI, Secretario de Actas y Comunicaciones; IGNACIO ORTIZ, Secretario de Defensa Jurídica; JAIME ALTAMIRANO, Secretario de Organización y Prensa; SANTIAGO DELGADO, Secretario de Cultura y Deportes; LUIS CISNEROS, Secretario de Beneficencia y Cooperativismo; y DANILLO HIDALGO, Secretario de Finanzas, para que contesten en el término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía; a quienes atento al juramento rendido por el compareciente, se le citará de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, por no existir este medio de comunicación en el Cantón. Inscribese esta demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, conforme lo dispone el Art. 1000 ídem, para lo cual notifíquese a su Titular. Agréguese al proceso la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial No. 120 señalado para recibir posteriores notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Defensor Dr. Efraim Martínez.- Notifíquese y cúmplase.- Ló que comunico a usted para los fines de ley.-Certifico.-  
Dr. Washington Molina SECRETARIO  
Hay firma y sello

MAURICIO AYALA ORA

EXTRACTO  
CAUSA  
DIVORCIO POR CAUSAL  
No. DE JUICIO  
17203-2013-51291  
DEMANDADO/A  
MALLIQUINGA OCHOA MARIA  
BEATRIZ  
ACTOR/A  
AYALA ORA ROLANDO MAURICIO  
CUANTIA  
INDETERMINADA  
JUEZ/A  
DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ  
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-... Quito, lunes 20 de enero del 2014, las 15:59.- Una vez que la señora MARIA BEATRIZ MALLIQUINGA OCHOA con cédula N. 1710786300, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor ROLANDO MAURICIO AYALA ORA, pese a todas las averiguaciones realizadas y que le ha sido imposible establecer su individualidad, residencia o domicilio, se dispone CITAR al señor ROLANDO MAURICIO AYALA ORA, con este auto, dentro del juicio verbal sumario de divorcio por causal No. 2013-51291 - CD, a través de la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante ocho días entre cada publicación, bajo prevenciones que de no comparecer a juicio la causa continuará en rebeldía.- Actúe la Ab. Ivonne Espinoza H, en su calidad de Secretario.- NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE."  
f).- DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.  
Ló que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o castilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro de ley.  
Atentamente  
ALEX PATRICIO COLLAGUAZO  
GUEVARA  
SECRETARIO ENCARGADO  
Hay firma y sello  
P AC/2310/FH.



QUEDA ANULADO  
Por Perdida y falsificación de firma del  
Cheque No 705727 al 705769 de la Cta.